


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000208
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Contratación de un Microbiólogo para ejecutar la Eficiencia de microorganismo benéficos inoculados en cultivos frutales y leguminosas en el Valle de Viru, Chao y Chicama del Proyecto Especial Chavimochic.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La División de Producción Agraria dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola cuenta con un laboratorio de Control Biológico (Hongos Benéficos) y tiene previsto ejecutar diversas actividades a fin de atender a los agricultores, motivo por el cual el servicio permitirá mejorar la eficiencia con microorganismos benéficos inoculados a diversos cultivos del ámbito del Proyecto Especial Chavimochic garantizando productos de calidad en favor de los agricultores.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratación de un Microbiólogo para ejecutar la Eficiencia de microorganismo benéficos inoculados en cultivos frutales y leguminosas en el Valle de Viru, Chao y Chicama en beneficio de los pequeños y medianos agricultores, con una percepción de desarrollo agrario e hídrico sostenible y como instrumento estratégico para el crecimiento económico, social y territorial de la región La Libertad.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	<p>El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:</p> <p><b>a.</b> Estudio sistemático para el diagnóstico en la eficiencia de microorganismo benéficos inoculados en cultivos frutales y leguminosas en los Valles del ámbito del P.E.CH. Componente del estudio: fichas técnicas, base de datos para determinar la eficiencia de los microorganismos benéficos inoculados en cultivos de frutales y leguminosas.</p> <p><b>b.</b> Estudio para determinar la eficiencia del uso de microorganismos benéficos inoculados en los cultivos de frutales de maracuyá y granadilla en el Valle de Viru, considerándose dos sectores importantes “Las Dunas” y “Keneto” como los más representativos. Componentes: determinar el grado de infestación de microorganismos benéficos los cultivos de frutales y leguminosas mediante una matriz de base de datos.</p> <p><b>c.</b> Estudio para determinar la eficiencia del uso de microorganismos benéficos inoculados en los cultivos de frutales de palto y cítricos en el Valle de Chao, considerándose dos sectores importantes “Buena Vista” y “El Porvenir” como los más representativos. Componentes: determinar el grado de infestación de microorganismos benéficos los cultivos de frutales y leguminosas mediante una matriz de base de datos.</p> <p><b>d.</b> Estudio para determinar la eficiencia del uso de microorganismos benéficos inoculados en los cultivos de leguminosas del Valle Chicama, considerándose dos sectores importantes “Ascope” y “Paijan” como los más representativos. Componentes: determinar el grado de infestación de microorganismos benéficos los cultivos de frutales y leguminosas mediante una matriz de base de datos.</p> <p><b>Nota:</b> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</p>
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Natural</li><li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</li><li>• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</li></ul>
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Profesional titulado, Licenciado en Microbiología, colegiado y habilitado en el colegio de Biólogos del Perú.

**Capacitaciones y/o cursos.**

- Capacitaciones en cursos de controladores biológicos.
- Capacitación en producción y formulación de hongos controladores biológicos.
- Capacitación en cursos de enfermedades de plantas
- Capacitación en bio regeneración de suelos degradados.
- Interacciones de microorganismos-planta-suelo: bioinsumos e innovaciones biotecnológicas para una agricultura sustentable.
- Diagnóstico de enfermedades en plantas.
- Curso de bioprospección: innovaciones de productos y procesos biotecnológicos a partir de enzimas en recursos poco explorados.
- Producción y Aplicación de Microorganismos Benéficos para el Control de Plagas Agrícola
- Cultivo de microorganismos en biorreactores aplicado al desarrollo de bioinsumos.
- Interpretación y formación de auditor interno en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015.
- Introducción a la norma en sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015
- Gestión de procesos de negocios- Nivel 1
- Producción y formulación de *Trichoderma*.
- Estancias de investigación

**Experiencia**

- **Experiencia General:** Tres años y medio mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** Dos años mínimo de experiencia en temas específicos en control biológico y/o coordinadora de investigación y desarrollo.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simple de grados, títulos, certificados o constancias de cursos, capacitaciones; copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>LUGAR:</b> El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario en cualquiera de las sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCION:</b> El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
-----------------------------------	--

**ENTREGABLES**

1. Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral a) del ítem Características del Servicio.
2. Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral a) del ítem Características del Servicio.
3. Entregable 03: Será presentado hasta los 90 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral a) del ítem Características del Servicio.
4. Entregable 04: Será presentado hasta los 120 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral a) del ítem Características del Servicio.

**SEGUROS:**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

**CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la División de Producción Agraria del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

- Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.
- Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.
- Subsanan, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069.

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES**

**No aplica**

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Forma:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en CUATRO (04) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Condición:** Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

#### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

##### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no

imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias-División de Producción Agraria

FECHA: 06/02/2026